

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Megia Salvador en representación de la Entidad W.R. BERKLEY Europe AG, Sucursal en España con CIF W – 0371455 - G, en respuesta a la solicitud de fecha 13 de septiembre de 2024, de solicitud de justificación de oferta del LOTE 2 referente a la contratación del seguro de accidentes para alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (régimen general y régimen intensivo) o en su caso formación de alumnado en centros de trabajo, proyectos de formación profesional dual, en el programa Erasmus, en estancias curriculares formativas y participantes en las convocatorias de pruebas libres, para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional inicial, en el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO X09ASI2124 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, se informa lo siguiente:

La empresa aporta información muy relevante que puede incidir en la determinación del precio más ventajoso como el hecho de que sea una entidad que dispone de numerosos seguros colectivos de naturaleza similar al de la licitación, además de la utilización al contrato resultante de esta licitación de soluciones técnicas ya en vigor, permite aplicar un ahorro en la ejecución del contrato.

Fundamentos:

- Coincidencia sustancial de elementos del seguro entre los actualmente asegurados en la cartera de WR BERKLEY y el contrato objeto de licitación ha permitido al licitador aplicar:
 - o Un considerable ahorro de costes por la economía de escala que se produce en multitud de procedimientos de ejecución del contrato.
 - o La experiencia y aprovechamiento de medios redundan claramente en un ahorro por lo que supone de originalidad de prestaciones propuestas, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la prestación del servicio.
 - o Una mejora en la calidad el servicio al Tomador, a los Asegurados y a los beneficiarios en caso de siniestro.
- WR BERKLEY es una empresa de reconocida solvencia y prestigio como lo demuestra su volumen de negocio, de presencia en todo el territorio nacional y su implantación internacional.

El personal que realizará la prestación objeto del contrato es de plantilla y dispone de la protección del empleo y condiciones de trabajo legalmente establecidas.
Al poder ser gestionado el contrato directamente con los medios humanos y técnicos propios no procede cargar sobre la prima costes administrativos o de gestión adicionales.
- El hecho de que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ya haya contado con los servicios de Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros como correduría de seguros, siendo además Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros una de las corredurías líderes en el sector de las Administraciones Públicas, ha permitido al licitador aplicar sustanciales ahorros de costes por aplicación de sistemas de gestión y tramitación de siniestros que ya están desarrollados y en vigor.



- Procede señalar que el licitador ha dispuesto de suficiente información sobre la experiencia de siniestralidad del colectivo a asegurar y durante un periodo de tiempo más que adecuado lo cual ha sido considerado en el cálculo técnico de la prima.
- WR BERKLEY puede garantizar la prudencia y la seguridad en los cálculos de la prima ofertada basados en la experiencia de siniestralidad.
- El cálculo de la prima:

Colectivo asegurado: 50 alumnos para las Estancias Curriculares Formativas, Formación en Centros de trabajo (FCT), Erasmus, FP dual y Pruebas para la obtención del Título de Técnico y Técnico Superior.

$P = C * \text{Tasa en } \%$

Grupo de riesgo II

Ámbito: Laboral

Fallecimiento por accidente: $50.000,00\text{€} * 0,25\%$ = PN * descuento por volumen de asegurados + descuento adicional por la duración del desempeño de la actividad.

Incapacidad Permanente Absoluta por accidente, Incapacidad Permanente Parcial por accidente (incluido el capital adicional del accidente de circulación): $50.000,00\text{€} * 0,4\%$ = PN * descuento por volumen de asegurados + descuento adicional por la duración del desempeño de la actividad.

Asistencia sanitaria: 6,314 euros por persona + descuento por volumen de asegurados.

Prima neta por asegurado: 36,928 euros.

Prima neta anual para el colectivo asegurado: 1.846,45€ (mil ochocientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos), al cual se le añaden los impuestos correspondientes.

Que ascienden a:

IPS: 147,71 (ciento cuarenta y siete euros con setenta y un céntimos).

Lea: 2,77€ (dos euros con setenta y siete céntimos de euro).

CONSORCIO: 1,85€ (un euro con ochenta y cinco céntimos de euro).

Prima total ofertada para el colectivo por la compañía WR BERKLEY: 1.998,78€ euros (mil euros con novecientos noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos de euro).

Por todo lo especificado, la prima ofertada cumple los requerimientos legales en materia de suficiencia de obligaciones, requisito obligado para todos los aseguradores y respetado escrupulosamente por este licitador.

Todo lo anterior avala que W.R. BERKLEY haya decidido presentar oferta en los términos de prima establecidos

La experiencia y el aprovechamiento de medios redundan en un ahorro de costes.

En consecuencia, se considera justificada la oferta de la Entidad W.R. BERKLEY Europe AG, Sucursal en España con CIF W – 0371455 – G.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

